



COMISIÓN ESTATAL  
**DE MEJORA REGULATORIA**

GOBIERNO DE CHIAPAS

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción V, del artículo 75 que a la letra dice:

“... Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubiera aplicado” SIC

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan de los artículos 3° del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y el artículo 2° y 3° del Reglamento Interior, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN ESPECIFICA.**

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 4 días del mes de enero de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

**LIC. GILDARDO DIAZ MARTÍNEZ**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**